

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1866

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para los años 2023 y 2024 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza, (código de convenio 50100455012017), suscritas el día 21 de febrero de 2024, de una parte, por Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en representación de las empresas del sector y, de otra, por CC.OO. del Hábitat de Aragón, y por FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 6 de marzo de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2024. — La subdirectora provincial de Trabajo, (P.S. Resolución de 29 de mayo de 2020 de la directora general de Trabajo, Autónomos y Economía Social), jefa de sección de regulación de Empleo y Relaciones Colectivas, María Concepción Hernández Mallén.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA

ASISTENTES

De una parte, por los sindicatos CC.OO del Hábitat de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados:

- Pablo Castillo Morales (CC.OO. del Hábitat).
- Mariano Álvarez Pina (CC.OO. del Hábitat)
- Jesús Grasa Aso (FICA-UGT).
- Manuel Grande Henares (FICA-UGT).

De otra parte, en representación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

- Roberto Loraque Alonso.
- Ana Isabel Serrano Sierra.
- María Luisa Supervía Murillo.
- Inmaculada Cugat Estrada.

En Zaragoza, a las 9:30 horas del 21 de febrero de 2024, en los locales de Plaza de Roma, F-1, planta 1.ª, oficina 8, de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), se reúnen los citados como asistentes, integrantes todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza. Reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN:

1.º Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza y proceder a la actualización salarial del convenio para los años 2023 y 2024, en concordancia con el acuerdo de la Comisión Negociadora del VIII convenio colectivo general del sector de Derivados del Cemento que fue suscrito con fecha 27 de marzo de 2023 y reproducido en la resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 167, de 14 de julio de 2023).

De este modo, se acuerda el incremento de las tablas salariales para 2023 de forma definitiva, una vez conocido el consumo anual de cemento en España, inferior a 15.000.000 de toneladas, lo que no da lugar a aplicar un coeficiente variable, y para 2024, de forma provisional, incorporando únicamente el porcentaje fijo, ya que el porcentaje correspondiente a la producción de cemento se conocerá en 2025. Así:

—2023: Un fijo de un 1,25% sobre las tablas de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

—2024: Un fijo 1,00% sobre las tablas de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024.

—Incluir como anexo al presente acuerdo las tablas salariales, las tablas de retribución para el contrato de formación y las tablas de horas extraordinarias, resultantes de aplicar este acuerdo para los años 2023 y 2024. Las tablas de horas extraordinarias serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

2.º Establecer para los años 2023 y 2024 las cuantías del plus de asiduidad (artículo 19), plus de transporte (artículo 23) y plus de jefe/a de equipo, con efectos económicos de 1 de enero de 2023 y 2024, respectivamente, y que se incluyen anexas al presente acuerdo junto a las tablas salariales.

3.º Establecer para los años 2023 y 2024 la cuantía para las dietas (artículo 24), ropa de trabajo (artículo 25) y ayuda a comida (artículo 40), que se incluyen anexas junto a las tablas salariales y que serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

4.º El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero del año correspondiente podrá hacerse conforme a lo que acuerden empresa y trabajadores y, en defecto de acuerdo, hasta el último día del mes siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente acuerdo.

5.º La Comisión Paritaria del convenio delega expresamente en este acto en Inmaculada Cugat Estrada para proceder a los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo del convenio colectivo ante la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión a las 9:55 horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO I

Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento de Zaragoza

Tabla salarial 2023 (1,25%)

	Salario base mes / día	Paga extra ver / nav	Vacaciones	Anual
GRUPO 1				
Ingeniero/a y Arquitecto/a Titulados	2.279,92	3.463,61	3.436,10	38.988,57
GRUPO 2				
Périto y Ayudante de Ingeniero/a	1.632,90	2.635,34	2.607,85	29.386,56
Jefe/a de primera Administrativo				
Jefe/a de segunda Administrativo				
Ayudante Técnico Sanitario				
Encargado/a general de fabrica				
Encargado/a				
Delineante o dibujante proyectista				
GRUPO 3				
Encargado/a de sección	1.455,80	2.385,25	2.357,77	26.688,20
Delineante o dibujante de primera				
Oficial/a de primera Administrativo				
Viajante				
Jefe/a de taller	47,80	2.385,25	2.357,77	26.688,20
Contraamaestre				
GRUPO 4				
Delineante o dibujante de segunda	1.348,77	2.249,63	2.222,15	25.104,01
Oficial/a de segunda Administrativo				
Corredor/a o vendedor/a				
Oficial/a de primera de oficio	44,29	2.249,63	2.222,15	25.104,01
GRUPO 5				
Calcador/a	1.252,47	2.128,20	2.100,69	23.680,39
Conserje				
Auxiliar de telefonista				
Oficial/a de segunda maquinista	41,13	2.128,20	2.100,69	23.680,39
GRUPO 6:				
Enfermero/a, guarda jurado, vigilante	1.233,43	2.104,44	2.076,96	23.399,70
Almacenero/a, pesador/a, ordenanzas				
Listero/a, cobrador/a				
Especialista				
Oficial/a de tercera (ayudante)	40,50	2.104,44	2.076,96	23.399,70
GRUPO 7				
Portero/a	1.215,22	2.080,57	2.053,07	23.127,76
Peón/a Especialista	39,90	2.080,57	2.053,07	23.127,76
GRUPO 8				
Personal de limpieza	1.158,49	2.028,08	2.000,62	22.346,30
Peón/a	38,04	2.028,08	2.000,62	22.346,30

Horas extraordinarias 2023 (1,25%)

	Primera hora cada día	Restantes horas cada día
GRUPO 3	14,65	16,90
GRUPO 4	13,77	15,88
GRUPO 5	12,97	14,97
GRUPO 6	12,82	14,79
GRUPO 7	12,67	14,61
GRUPO 8	12,20	14,08

Jefe/a de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoría	1,40
Plus de asiduidad	10,36
Plus de transporte	3,69
Dieta completa	60,00
Media dieta	27,30
Ayuda comida	13,34
Ropa de trabajo (semestral)	68,20

Tabla de retribución de contrato en formación 2023

	Salario día	Pagas extra	Vacaciones	Anual
Primer año	34,43	1.788,77	1.765,42	20.423,14
Segundo año	36,45	1.894,00	1.869,26	21.414,14

ANEXO II

Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento de Zaragoza

Tabla salarial 2024 (1,00%)

	Salario base mes / día	Paga extra ver / nav	Vacaciones	Anual
GRUPO 1				
Ingeniero/a y Arquitecto/a Titulados	2.302,72	3.498,25	3.470,46	39.378,19
GRUPO 2				
Périto y Ayudante de Ingeniero/a	1.649,23	2.661,69	2.633,93	29.680,15
Jefe/a de primera Administrativo				
Jefe/a de segunda Administrativo				
Ayudante Técnico Sanitario				
Encargado/a general de fabrica				
Encargado/a				
Delineante o dibujante proyectista				
GRUPO 3				
Encargado/a de sección	1.470,36	2.409,10	2.381,35	26.954,82
Delineante o dibujante de primera				
Oficial/a de primera Administrativo				
Viajante				
Jefe/a de taller	48,28	2.409,10	2.381,35	26.954,82
Contramaestre				
GRUPO 4				
Delineante o dibujante de segunda	1.362,26	2.272,13	2.244,37	25.354,80
Oficial/a de segunda Administrativo				
Corredor/a o vendedor/a				
Oficial/a de primera de oficio	44,73	2.272,13	2.244,37	25.354,80
GRUPO 5				
Calcador/a	1.264,99	2.149,48	2.121,70	23.916,86
Conserje				
Auxiliar de telefonista				
Oficial/a de segunda maquinista	41,54	2.149,48	2.121,70	23.916,86
GRUPO 6				
Enfermero/a, guarda jurado, vigilante	1.245,76	2.125,48	2.097,73	23.633,36
Almacenero/a, pesador/a, ordenanzas				
Listero/a, cobrador/a				
Especialista				
Oficial/a de tercera (ayudante)	40,91	2.125,48	2.097,73	23.633,36
GRUPO 7				
Portero/a	1.227,37	2.101,38	2.073,60	23.358,74
Peón/a Especialista	40,30	2.101,38	2.073,60	23.358,74
GRUPO 8				
Personal de limpieza	1.170,07	2.048,36	2.020,63	22.569,43
Peón/a	38,424	2.048,36	2.020,63	22.569,43

Horas extraordinarias año 2024 (1,00%)

	Primera hora cada día	Restantes horas cada día
GRUPO 3	14,79	17,07
GRUPO 4	13,90	16,04
GRUPO 5	13,10	15,12
GRUPO 6	12,94	14,93
GRUPO 7	12,79	14,76
GRUPO 8	12,32	14,22

Jefe/a de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoría	1,41
Plus de asiduidad	10,46
Plus de transporte	3,73
Dieta completa	60,60
Media dieta	27,57
Ayuda comida	13,47
Ropa de trabajo (semestral)	68,88

Tabla de retribución de contrato en formación 2024

	Salario día	Pagas extra	Vacaciones	Anual
Primer año	34,77	1.806,66	1.783,07	20.625,65
Segundo año	36,81	1.912,93	1.887,96	21.626,48